



NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/34/193  
4 octubre 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE/ESPAÑOL/FRANCES/  
INGLES/RUSO/

Trigésimo cuarto período de sesiones  
Tema 46 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE  
LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS . . . . .	3
Barbados . . . . .	3
Brasil . . . . .	3
Bulgaria . . . . .	4
Cuba . . . . .	7
Chile . . . . .	8
Finlandia . . . . .	10
Ghana . . . . .	13
Kuwait . . . . .	15
Malta . . . . .	16
Mauricio . . . . .	18
Mongolia . . . . .	19
Perú . . . . .	22
Polonia . . . . .	24
Qatar . . . . .	29
Suriname . . . . .	30
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas . . . . .	31
Yemen . . . . .	33
Yemen Democrático . . . . .	34

ANEXO

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS DESDE EL EXAMEN DEL TEMA POR LA  
ASAMBLEA GENERAL EN SU TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

## I. INTRODUCCION

1. En su 85a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1978, la Asamblea General aprobó la resolución 33/75, titulada "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", en que tomaba nota del informe del Secretario General a la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones (A/33/217 y Add.1 y 2) y le pedía que presentara a la Asamblea, en su trigésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional.
2. Atendiendo a ese pedido, el 22 de marzo de 1979 el Secretario General dirigió a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados una nota en que les transmitía el texto de la resolución y les solicitaba información pertinente y sugerencias relativas a la aplicación de la Declaración.
3. Hasta el 2 de octubre de 1979, se habían recibido de 18 Estados respuestas que contenían la información solicitada. Las partes sustantivas de estas comunicaciones se reproducen en la sección II infra.
4. En el anexo figura una lista de los documentos publicados desde el examen de este tema por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

BARBADOS

/Original: inglés/

/29 de junio de 1979/

/La respuesta presentada por el Gobierno de Barbados es idéntica a la presentada por dicho Gobierno el 22 de junio de 1978 (véase el documento A/33/217)./

BRASIL

/Original: inglés/

/24 de agosto de 1979/

1. En el párrafo 13 de la resolución 33/75, de la Asamblea General se pide un informe "sobre las observaciones transmitidas por los gobiernos de los Estados Miembros en relación con las medidas que se deben adoptar para realizar las disposiciones de la Declaración que aún no se han aplicado". El Gobierno del Brasil interpreta el término "realizar" en ese texto en su sentido más amplio. En realidad, la resolución 2734 (XXV) no debe considerarse una lista de actividades que los Estados Miembros deben cumplir. El título mismo que lleva - Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional - implica su verdadero carácter, el de una serie de objetivos orientados hacia el mejoramiento de las relaciones entre los Estados Miembros y, en especial, hacia la concretización de los principios que figuran en la Carta en una realidad de la vida internacional.
2. Más adecuadamente, en el párrafo 27 de la propia resolución 2734 (XXV), se pide un informe "sobre las medidas adoptadas con arreglo a la" Declaración. En lugar de adoptar medidas aisladas para aplicarla, los Estados Miembros deberían cumplir conjuntamente los objetivos que figuran en la Declaración mediante una negociación permanente con miras a profundizar las ideas políticas que, en 1970, prácticamente obtuvieron unanimidad. De esta manera, los Estados Miembros fortalecerán a las Naciones Unidas en su carácter de centro político y diplomático principal de la comunidad internacional.
3. Naturalmente, cada uno de los problemas concretos que se mencionan en la Declaración deberá ser objeto de un esfuerzo decidido por parte de todos los Estados Miembros. No obstante, el esfuerzo básico que exige el tema 46 del programa consiste en la búsqueda de una nueva modalidad en las relaciones internacionales que reemplace las condiciones injustas que aún imperan.
4. El Gobierno del Brasil considera que las declaraciones de los Estados Miembros en el sentido de que dan cumplimiento a la Declaración no bastan para garantizar la promoción de la cuestión de la seguridad internacional. Varios temas incluidos en el programa de la Asamblea General prueban que la Declaración no ha sido aplicada significativamente nueve años después de su aprobación.

/...

5. Indudablemente, se han logrado algunas mejoras en relación con ciertos problemas concretos. Pero otras características de la política y la economía mundial se vieron agravadas en el curso del mismo período, de manera de que no puede afirmarse que la seguridad internacional se haya fortalecido.

BULGARIA

/Original: ruso/

/16 de agosto de 1979/

1. Cada año se confirma más la importancia de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, aprobada por la Asamblea General en 1970, por iniciativa de la URSS, como amplia base para la adopción de medidas, acciones e iniciativas en todas las esferas tocantes al fortalecimiento de la paz, la seguridad y el desarrollo de una cooperación global entre los Estados. El desarrollo de las relaciones internacionales en los últimos años ha confirmado de modo convincente la justeza de los planteamientos que sirvieron de base a esa Declaración y la actualidad de las tareas que son consecuencia de ellos. Se ha reafirmado ampliamente el reconocimiento de que, en la época de los armamentos nucleares y otras armas de destrucción en masa, la política y la práctica de la coexistencia pacífica entre los Estados con diferentes sistemas sociales es la única opción razonable. La lucha por lograr la distensión y una paz y seguridad duraderas ha pasado a ser un factor determinante en las relaciones internacionales. La cesación de la carrera de armamentos y el logro del desarme ocupan ahora el centro de atención de la humanidad.

2. Entre los acontecimientos de este año que con razón se han considerado extraordinariamente importantes para el fortalecimiento de la paz y la seguridad y la reducción de la amenaza de una guerra nuclear, reviste enorme importancia el Tratado sobre la limitación de las armas estratégicas ofensivas, firmado en junio de este año entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El Gobierno de la República Popular de Bulgaria celebra esta medida, la más importante tomada hasta ahora para poner fin a la carrera de armamentos nucleares. Indudablemente, la entrada en vigor del Tratado, que esperan con interés todas las naciones, influirá positivamente en el logro de un mejoramiento cabal de las relaciones internacionales y en un afianzamiento aún mayor del ambiente político en el mundo.

3. También son importantes los avances logrados en el Comité de Desarme sobre la cuestión de la concertación de un Tratado para la prohibición de las armas radiológicas.

4. Los resultados conseguidos hasta ahora alientan la esperanza de que se acelere también la solución de otras cuestiones del desarme, de conformidad con el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. A este respecto, la República Popular de Bulgaria asigna especial importancia a problemas tales como la prohibición de producir armas nucleares y la reducción gradual de los arsenales de esas armas,

/...

la garantizada seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares, el no ampliamente de armas nucleares en territorios de los Estados donde no existen en la actualidad, la prohibición de crear nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa, la prohibición total y universal de realizar ensayos de armas nucleares, la prohibición de las armas químicas, etc. La realización de la nueva iniciativa de la República Socialista Checoslovaca sobre la adopción de la Declaración sobre la cooperación internacional para el desarme sería una contribución considerable en ese sentido. La República Popular de Bulgaria ha considerado y sigue considerando que la convocación de una Conferencia Mundial de Desarme brindaría las condiciones más propicias posibles para la realización de estas tareas.

5. Los resultados conseguidos hasta ahora han demostrado que hasta los problemas más difíciles y complejos pueden solucionarse si los países actúan con perseverancia y buena voluntad. Clara expresión de la decisión de los países de la comunidad socialista de seguir defendiendo la causa de la paz fue la Declaración de los Estados miembros del Pacto de Varsovia, adoptada en Moscú, el 23 de noviembre de 1978, en que se propone un programa detallado de actividades encaminadas a reforzar el proceso de la distensión internacional y llevar a cabo una serie de medidas de desarme. Estas propuestas fueron confirmadas nuevamente en el comunicado del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores, aprobado durante la reunión celebrada en Budapest en mayo del corriente año.

6. Vivamente interesados en fortalecer el proceso de la distensión en Europa, los participantes en esa reunión presentaron la propuesta de convocar este año una conferencia política en que participaran todos los países europeos, los Estados Unidos de América y el Canadá, con objeto de examinar y aprobar nuevas medidas para fortalecer la confianza y reducir la oposición militar en el continente europeo.

7. En este contexto, tiene gran importancia la propuesta de los países socialistas de que los Estados firmantes del Acta Final de Helsinki concierten un tratado en que se comprometan a no ser los primeros en utilizar armamentos nucleares o convencionales contra los otros.

8. También es conocida la serie de propuestas hechas por los países socialistas en las conversaciones de Viena sobre la reducción de las fuerzas armadas y de los armamentos en Europa central, con el objeto de salir del estancamiento en que siguen estando esas conversaciones.

9. Los países socialistas también consideran positivos los esfuerzos para que se prepare cuidadosamente y se celebre con éxito la reunión que sostendrán en Madrid en 1980 los representantes de países participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

10. No hay duda que si las demás partes interesadas aplicaran un enfoque constructivo, se contribuiría al logro de nuevos avances importantes en pro de la causa de la paz y la seguridad, tanto en Europa como en todo el mundo.

/...

11. Una de las tareas importantes en las actividades para fortalecer la paz y la seguridad en nuestro planeta es la eliminación de los focos de distensión y de los conflictos militares que sigue habiendo en distintas partes del mundo. Esto se refiere ante todo al Oriente Medio, donde continúan los intentos de llegar a un arreglo por separado, en detrimento de las perspectivas de establecer una paz duradera y justa en esa región. Esa paz no es posible si no se retiran todas las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados después de 1967, si no se garantizan los legítimos derechos del pueblo árabe de Palestina, incluidos su derecho a crear un Estado independiente, y si no se crean condiciones propicias para la existencia independiente de todos los Estados en esa región.

12. Sigue en pie el problema de Chipre, que representa un complejo y peligroso foco de tensión. La República Popular de Bulgaria sigue siendo partidaria de un arreglo pacífico y justo del problema de Chipre sobre la base de la preservación de la independencia, la soberanía, la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos y el respeto a la política de no alineación de la República de Chipre.

13. La agresión armada desencadenada al comienzo de este año contra el heroico pueblo vietnamita fue objeto de una condena universal. La República Popular de Bulgaria se solidariza enteramente con los pueblos de Viet Nam, Laos y Kampuchea en su justa lucha por preservar la integridad territorial y la independencia nacional de sus países. El pueblo búlgaro condena decididamente todas las acciones encaminadas a exacerbar la tensión en esa región y a preparar una nueva agresión.

14. La República Popular de Bulgaria apoya a los pueblos africanos en su justa lucha por la libertad y la independencia nacional, contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid. Redundará en interés de la paz y la seguridad la más rápida consecución que los pueblos de Namibia y de Zimbabwe logren lo antes posible una independencia auténtica, que se desbaraten las maniobras para establecer gobiernos títeres en esos países y que se traspase al poder a los movimientos de liberación nacional reconocidos por las Naciones Unidas como únicos representantes de esos pueblos.

15. Por estar situada en la península de los Balcanes, la República Popular de Bulgaria asigna especial importancia al desarrollo de relaciones de buena vecindad y de cooperación global con los demás países balcánicos.

16. El 28 de abril del corriente año, en el discurso que pronunció en el décimo período de sesiones de la séptima Asamblea Popular, Todor Zhivkov, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria, declaró lo siguiente:

"El pueblo y los dirigentes de la Bulgaria Socialista creen firmemente en la paz, el entendimiento mutuo y la cooperación entre los pueblos balcánicos y laboran con ahínco por la realización de estos nobles objetivos. Nos proponemos convertir la península de los Balcanes en una región de paz duradera y de estabilidad, para que vivamos en un ambiente de confianza y de respeto mutuos, buenos amigos de todos nuestros vecinos. La República Popular de Bulgaria tendrá éxito en el logro de este objetivo."

17. Fiel a su política exterior de adhesión a la paz, la República Popular de Bulgaria seguirá trabajando activamente para llevar adelante el proceso de distensión, fortalecer la seguridad internacional, conseguir resultados concretos en las actividades de desarme, lograr que se yerga como ley inmutable el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, en el que deberían basarse las relaciones entre los Estados, propugnar la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y fomentar el progreso social, la paz y la seguridad en el mundo.

CUBA

/Original: español/  
/11 de junio de 1979/

1. La Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional ha desempeñado un papel de considerable importancia en el ámbito internacional, a pesar de que aún se manifiestan violaciones en la aplicación de algunas de sus disposiciones.

2. La continuación e intensificación de la carrera armamentista; la persistencia de focos de crisis y tensiones en varias regiones del mundo; los intentos por mantener el colonialismo, neocolonialismo, racismo, apartheid y sionismo; la injerencia en los asuntos internos de los Estados, a través de instituciones políticas, económicas y financieras, especialmente empresas transnacionales; así como el uso de mercenarios, continúan siendo los principales obstáculos para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo.

3. Dentro de este contexto, no puede dejar de mencionarse la existencia de numerosas bases militares extranjeras diseminadas por el mundo, en detrimento de la soberanía, independencia e integridad territorial de los Estados; y en algunos casos, en detrimento de la independencia de países y pueblos bajo dominación colonial.

4. En el cono sur africano, los regímenes racistas de Pretoria y Salisbury mantienen en la más denigrante opresión a millones de africanos, en evidente violación de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, debido al amplio respaldo que reciben por parte de las Potencias occidentales. Estos mismos regímenes, continúan sus actividades hostiles y agresiones contra Estados vecinos, en detrimento de la soberanía de los mismos y del fortalecimiento de la paz y la seguridad en la región.

5. En el Oriente Medio, se mantiene la ocupación ilegal de territorios árabes por tropas israelíes, y se continúan desconociendo los legítimos derechos del pueblo palestino. En la actualidad, las fuerzas del imperialismo y la reacción tratan de buscar una solución neocolonial al conflicto que, lejos de beneficiar, aumenta las amenazas que se ciernen sobre esa parte del mundo.

/...

6. En el sudeste asiático, la República Socialista de Viet Nam, en medio de su heroica lucha por la reconstrucción nacional, se enfrenta a las agresiones y a los intentos expansionistas chinos, y vuelve a ver amenazadas su soberanía e integridad territorial.

7. En América Latina, el Gobierno de los Estados Unidos continuó aplicando medidas de hostilidad y agresión contra Cuba, sobre las que aún se mantiene vigente el bloqueo impuesto para doblegar la voluntad de su pueblo de darse el régimen económico y social que más convenga a sus intereses. Igualmente, el Gobierno de los Estados Unidos continuó ocupando ilegalmente el territorio en que está instalada la base naval de Guantánamo en suelo cubano.

8. En Nicaragua, el régimen somocista impuesto hace ya 40 años por los infantes de marina norteamericana, sigue reprimiendo al pueblo en ese hermano país con la ayuda de los Estados Unidos que trata de escamotear la inevitable victoria de los patriotas nicaragüenses.

9. El pueblo de Puerto Rico ve sin solucionar aún su interés de independencia, al mantenerse el status colonial en la isla, que impide su progreso económico y bienestar social.

10. Los Estados Unidos tratan de impedir que los países latinoamericanos apliquen la soberanía permanente sobre sus recursos naturales y el resto de sus actividades económicas e interfiere en los asuntos internos de los países del continente aupando a aquellos Gobiernos y partidos políticos que hacen dejación de sus intereses nacionales en favor de los afanes explotadores de las empresas transnacionales y los monopolios norteamericanos.

11. A menos que se de una solución pronta y justa a estos y otros focos de crisis y tensiones en varias partes del mundo, y se ponga fin a las prácticas del colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, el apartheid y el sionismo, la paz y la seguridad internacionales continuarán amenazadas y la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional seguirá siendo violada en sus disposiciones.

12. El Gobierno de la República de Cuba considera que para tener mayor eficacia, la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional requiere como cuestión fundamental, a la estricta observancia por todos los Estados de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y de los principios de la coexistencia pacífica entre ellos, así como de los principios del no uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

CHILE

/Original: español/

/23 de julio de 1979/

1. El tema en cuestión, además de ser estudiado desde ángulos múltiples, conlleva la necesidad del imperio de la voluntad política, especialmente de las grandes Potencias y países desarrollados, para buscar soluciones de aplicación práctica que consigan, como meta máxima, el mantener y fortalecer una paz justa y duradera.

/...

2. Se estima que la aplicación de los siguientes principios contribuirá al logro del fin perseguido:

a) El derecho inmanente de toda nación de vivir en paz, como interés común de toda la humanidad y como condición indispensable para que las naciones obtengan un desarrollo que les permita otorgar un bienestar adecuado a sus habitantes;

b) Prohibición, por el derecho internacional, de planificar, preparar y desarrollar guerras de agresión;

c) Prohibición de efectuar propaganda a tales actos bélicos;

d) Promoción de cooperación general, mutuamente beneficiosa y equitativa, con los otros Estados en lo político, económico, social y cultural, independientemente de sus sistemas socioeconómicos y de sus ideologías políticas, y sólo con miras a asegurar su existencia común y su cooperación en paz;

e) Respeto al derecho de todos los pueblos a la libre determinación, independencia, igualdad, soberanía, integridad territorial e inviolabilidad de sus fronteras y a la determinación de los rumbos de su desarrollo, sin injerencia o intervención ajena en sus asuntos internos;

f) Eliminación de la amenaza que entraña, para el mantenimiento de la paz, la carrera armamentista y esforzarse en conseguir medidas prácticas que lleven a un desarme general y completo, bajo eficaz control internacional, iniciándolo con medidas parciales encaminadas a conseguir que se llegue, paulatina pero firmemente, al fin esencial de los principios de las Naciones Unidas contenidos en el Capítulo VII de la Carta;

g) Eliminación de toda práctica de colonialismo y discriminación racial;

h) Establecimiento de un sistema que desarrolle la confianza, entre los Estados, a través de medidas justas para las relaciones políticas y económicas, con lo cual se eliminarían suspicacias, controversias, enfrentamientos, etc., que hacen difícil, si no imposible, el mantenimiento de la paz y no fortalecen la seguridad internacional;

i) Promoción de procesos educativos y actividades informativas cuyo contenido sea compatible con la gran tarea de preparar a las poblaciones para una vida pacífica, en especial, la de sus generaciones jóvenes;

j) Eliminación de toda causa o actividad que promueva al terrorismo y a la violencia, en general;

k) Intercambio de experiencias positivas que hayan conseguido la eliminación, o al menos neutralización, de todas las actividades que no apoyen los esfuerzos de paz;

l) Oposición a todo tipo de amenaza o uso de la fuerza, intervención, agresión, ocupación extranjera o medidas de coerción política o económica que intente violar la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de los Estados o su derecho a disponer libremente de sus recursos naturales.

FINLANDIA

/Original: inglés/

/11 de septiembre de 1979/

1. A juicio del Gobierno de Finlandia, desde la aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional contenida en la resolución 2734 (XXV), en 1970, se han logrado progresos en el establecimiento de formas pacíficas de cooperación a nivel internacional. Una cooperación más amplia y profunda entre los Estados y los pueblos debe considerarse parte integrante del fortalecimiento de la seguridad internacional en general.
2. Finlandia ha dedicado atención especial a los esfuerzos encaminados al mejoramiento de la seguridad y la cooperación en Europa y en su propia región. En el contexto europeo, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y las actividades posteriores a dicha conferencia han revestido importancia primordial para los esfuerzos del Gobierno de Finlandia, así como también de muchos otros gobiernos desde hace más de un decenio.
3. Por su parte, el Gobierno de Finlandia considera que la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa es básicamente un proceso de largo plazo en el que los progresos se logran mediante esfuerzos sostenidos por parte de todos los Estados interesados. Así pues, Finlandia es partidaria de aumentar y profundizar el proceso iniciado por la Conferencia y dedica atención especial a asegurar su continuación adecuada.
4. El Acta Final de la Conferencia, firmada en 1975 en Helsinki, constituye una buena base tanto para el desarrollo de las relaciones entre Estados como para una mayor cooperación en todos los planos. A juicio del Gobierno de Finlandia las disposiciones del Acta Final concuerdan con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y constituyen una aplicación de estos propósitos y principios en la práctica. Además de su importancia a nivel regional, la Conferencia debe ser considerada como una aportación importante al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en el plano mundial.
5. A la luz de lo que antecede, el Gobierno de Finlandia espera que se logren nuevos resultados e importantes progresos tanto en la aplicación de las disposiciones del Acta Final como en el futuro desarrollo del proceso de la Conferencia, en particular en la segunda reunión complementaria que se celebrará en Madrid en 1980.
6. Habida cuenta de los estrechos vínculos existentes entre el desarme y el fortalecimiento de la seguridad internacional, el Gobierno de Finlandia estima desde hace mucho tiempo que el desarme es un elemento necesario de la distensión. Dado que los aspectos militares y políticos de la distensión están estrechamente vinculados, los esfuerzos en pos del desarme son parte integrante de la búsqueda de un orden mundial más racional y pacífico. Además de ser imperativo para la seguridad internacional, el desarme está vinculado con el desarrollo económico y social. El logro del nuevo orden económico internacional correrá serio peligro si sigue sin controlarse el desvío masivo de recursos hacia la carrera de armamentos.

/...

7. Un número cada vez mayor de naciones participan en las deliberaciones y negociaciones internacionales sobre el desarme. El primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme fue una manifestación del deseo de nuevos países de participar en el logro del desarme; merced a los resultados satisfactorios, si bien limitados, logrados en el período extraordinario de sesiones la opinión general es que éste constituyó un importante acontecimiento que crea nuevas oportunidades para que la comunidad internacional pueda detener e invertir el curso de la carrera de armamentos, y fortalecer de este modo la seguridad internacional.

8. El Documento Final del período extraordinario de sesiones (resolución S-10/2) contiene principios fundamentales para las negociaciones sobre desarme, y la adhesión a esos principios aseguraría que las medidas sobre desarme fueran compatibles con el imperativo de aumentar la seguridad mediante el desarme. Entre estos principios están los siguientes: todos los Estados tienen el deber de contribuir a los esfuerzos que se hagan en la esfera del desarme, y todos deben beneficiarse merced a ellos; todos los Estados tienen el derecho a participar en pie de igualdad en las negociaciones multilaterales sobre desarme que tengan relación directa con su seguridad nacional; las medidas de desarme deben garantizar, de una manera equitativa y equilibrada, el derecho de cada Estado a la seguridad; todos los Estados y grupos de Estados deben obtener las mismas ventajas en todas las etapas; el éxito de los esfuerzos del desarme presupone un equilibrio y un respeto estricto de obligaciones mutuas; se deben prever medidas adecuadas de verificación que satisfagan a todas las partes interesadas a fin de crear la confianza necesaria y garantizar que todas las partes observen los acuerdos.

9. Las armas nucleares plantean el peligro más grave para la humanidad. Deben intensificarse los esfuerzos actuales para detener e invertir el curso de la carrera de armamentos nucleares y deben incluirse en el alcance de las negociaciones otros aspectos de la concentración de armas nucleares.

10. Finlandia ha tomado nota con satisfacción de que las conversaciones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre la limitación de las armas estratégicas han llevado a la firme del Tratado SALT II. El Tratado, además de su importancia como medida de limitación de armas y control de armamentos, ofrece nuevas posibilidades de progreso en las actuales negociaciones sobre el desarme y aporta asimismo una importante contribución al proceso de distensión, y de este modo a la seguridad mundial en general. El Gobierno de Finlandia expresa la esperanza de que las partes interesadas den inmediato cumplimiento al Tratado y continúen desplegando esfuerzos por lograr una limitación cuantitativa y también cualitativa, en un grado cada vez mayor, de las armas estratégicas.

11. El Gobierno de Finlandia estima importante que en las negociaciones actuales sobre la limitación de las armas estratégicas, la prohibición concreta de los ensayos, la prohibición de las armas químicas y la reducción de las fuerzas armadas y los armamentos en Europa central se logren resultados cuanto antes. Debe concertarse a la brevedad posible un convenio sobre la eliminación de las armas radiológicas. Deben evitarse la aparición y el desarrollo de nuevos tipos de armas de destrucción en masa basados en nuevos principios y descubrimientos científicos y deben adoptarse disposiciones apropiadas con esta finalidad.

12. Si bien el desarme nuclear debe ser el objetivo general más urgente, en el plano regional la carrera de armamentos cualitativa y cuantitativa en la esfera de las armas convencionales plantea una amenaza inmediata a la seguridad. En este plano deben aplicarse varios criterios. Deben considerarse activamente y adoptarse disposiciones destinadas a la reducción y limitación de la transferencia de armamentos a determinadas regiones. Asimismo, deben concertarse acuerdos regionales a fin de limitar y reducir las armas y armamentos convencionales con miras a fortalecer la seguridad de la región con un nivel menor de armamentos.

13. Aunque reconoce que los problemas del desarme tienen carácter mundial, el Gobierno de Finlandia estima que deben adoptarse medidas de limitación de armamentos y de desarme tanto de armas nucleares como convencionales en un plano regional, siempre que dicho criterio resulte factible. La evolución de la tecnología militar en los últimos años ha afectado a la situación en Europa, lo que ha aumentado la importancia de la perspectiva regional en la limitación de los armamentos. En este contexto, Finlandia ha tomado nota con interés de las propuestas destinadas a abrir nuevos cauces para las negociaciones sobre desarme en el continente europeo. En mayo de 1978, el Presidente de Finlandia, Dr. Urho Kekkonen, hizo hincapié en un aspecto concreto del enfoque regional en un discurso en que propuso negociaciones sobre un arreglo de limitación de armamentos entre los países nórdicos.

14. El desarme es uno de los objetivos centrales de la política exterior de Finlandia. Por tratarse de un pequeño país neutral no alineado en sus relaciones con las alianzas militares, Finlandia se encuentra básicamente en la misma situación que la amplia mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La reducción de la tirantez internacional representa una contribución para la seguridad de dichos países. Así pues, los esfuerzos internacionales en pos del desarme no sólo redundan en beneficio de la comunidad internacional en general, sino también de los propios intereses de seguridad de Finlandia.

15. Sobre la base de su política de neutralidad activa, Finlandia ha aumentado continuamente desde muchos años su aportación a la solución de aspectos tanto políticos como técnicos de la limitación de armamentos y de problemas de desarme. En distintos foros internacionales, Finlandia ha procurado fortalecer las salvaguardias nucleares en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (resolución 2373 (XXII) de la Asamblea General), ha iniciado un estudio sobre zonas libres de armas nucleares <sup>1/</sup> y ha participado activamente en la labor altamente técnica relativa a la limitación de las armas químicas y la vigilancia sismológica de la prohibición completa de los ensayos. Por otra parte, Finlandia participa en el estudio de las Naciones Unidas sobre la relación entre el desarme y el desarrollo y procura contribuir activamente a la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el desarme regional, del cual es miembro.

---

<sup>1/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 27 A (A/10027/Add.1), anexo I.

16. Finlandia ha apoyado siempre a las Naciones Unidas como el instrumento primordial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Gobierno de Finlandia ha destacado constantemente la función de las Naciones Unidas como importante factor para el logro y el mantenimiento de la paz. Por su parte, Finlandia ha prestado asistencia a las Naciones Unidas en todas sus actividades de mantenimiento de la paz mediante contribuciones en efectivo o poniendo a disposición del Secretario General tropas militares, o ambas cosas. Finlandia continúa dispuesta a seguir aportando esas contribuciones y apoya plenamente los esfuerzos encaminados a fortalecer la base política y financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz realizadas por las Naciones Unidas. En este contexto, el Gobierno de Finlandia pone de relieve la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros con respecto a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y a su financiamiento.

17. En su respuesta del año anterior, el Gobierno de Finlandia señaló que los recientes acontecimientos en la economía mundial parecían indicar que los problemas actuales se debían más a desequilibrios estructurales persistentes que a presiones de carácter cíclico. Era preciso, pues, efectuar un examen a fondo de los cambios estructurales necesarios en la economía internacional que, sobre la base del reconocimiento de los vínculos existentes entre los problemas relativos al comercio, el dinero y el financiamiento, se centrara en la necesidad de introducir ajustes tanto internacionales como internos. Este examen, que debería estar abierto a la participación de todos los países, debía estar encaminado a la adopción de medidas orientadas a la acción que apuntasen al logro de los objetivos del nuevo orden económico internacional, y las negociaciones entre los países en desarrollo y desarrollados debían llevarse a cabo con el dinamismo necesario y en las formas adecuadas a fin de permitir el logro de la solución de estos problemas básicos. Finlandia continúa dispuesta a aportar su contribución con esta finalidad.

GHANA

/Original: inglés/  
/20 de junio de 1979/

1. El Gobierno de Ghana considera que la Declaración sobre los principios de derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de la Asamblea General (resolución 2625 (XXV)), formulada en 1970, constituye un logro significativo de las Naciones Unidas en su búsqueda de la paz mundial. Los principios contenidos en este documento deben considerarse parte integrante del fortalecimiento de la seguridad internacional.

2. Desde la formulación de este histórico documento, los esfuerzos desplegados dentro y fuera de las Naciones Unidas para fortalecer la seguridad internacional no han sido insignificantes, habida cuenta de los intereses políticos fundamentales y de seguridad de los Estados.

3. El movimiento de países no alineados, del cual Ghana es miembro fundador, por ejemplo, siempre ha utilizado sus reuniones ministeriales y cumbres como plataformas para examinar las cuestiones que afectan a la seguridad internacional, con

/...

miras a formular directrices para promover la paz y la estabilidad mundiales. Un esfuerzo de esta índole culminó en la celebración del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. El impulso generado por el período extraordinario de sesiones en relación con la cuestión del desarme debería fortalecer aún más la seguridad internacional. En el transcurso de los años, varias antiguas colonias han logrado la condición de Estado y la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Los actuales esfuerzos encaminados al establecimiento de un nuevo orden económico internacional que asegure relaciones económicas internacionales justas y equitativas entre las naciones ricas y pobres favorecen la promoción de la paz y la seguridad internacionales. La Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, seguida de la Conferencia de Belgrado, celebrada de octubre de 1977 a marzo de 1978, ofrecen también perspectivas favorables para la paz y la cooperación significativas entre los Estados europeos, siempre que los Estados partes aporten el apoyo político necesario. Por otra parte, las declaraciones sobre la paz formuladas en el curso de los años fortalecen la convicción de que el objetivo de las Naciones Unidas de lograr la paz y la estabilidad mundiales goza del favor universal.

4. Pese a estos esfuerzos, siguen existiendo en varias partes del mundo focos de tirantéz; el Oriente Medio, el Africa meridional y Chipre, por mencionar sólo unos pocos. La tirantéz política generada por un sentimiento de frustración e impotencia crece en estas regiones. Es evidente que a menos que se eliminen las causas básicas, esta tirantéz suscitará conflictos políticos que tendrán graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

5. La situación en el Africa meridional es uno de estos casos. En esa parte del mundo, la práctica y la doctrina del apartheid - una política institucionalizada de explotación y dominio de los negros - por el régimen de Pretoria plantea una verdadera amenaza para la seguridad internacional. El régimen de Pretoria continúa la ocupación ilegal de Namibia y mediante distintas maniobras ha impedido la aplicación del plan de independencia para el territorio de las Naciones Unidas; el régimen de Pretoria también ha apoyado y mantenido al régimen rebelde de Ian Smith, y se sabe también que ha fomentado la celebración en abril de elecciones fraudulentas en ese territorio, pese a las advertencias de las Naciones Unidas, con el objeto de dar a la dominación blanca en Zimbabwe la apariencia de un gobierno negro. Por otra parte, Sudáfrica y el régimen ilegal de Smith continúan haciendo incursiones sin provocación alguna en los Estados africanos vecinos de Zambia, Mozambique y Angola, con considerables pérdidas de vidas humanas y de bienes para esos Estados vecinos y, de hecho, han convertido el espacio aéreo de estos Estados africanos en zonas de libre acceso a los que sus fuerzas van cada vez que sienten el deseo de ejercitar sus músculos.

6. Dado que no puede esperarse que Namibia y Zimbabwe sigan indefinidamente bajo estatuto colonial, ni que los Estados africanos continúen tolerando incursiones inmotivadas y la violación de sus territorios y espacio aéreo, la situación en el Africa meridional plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

7. En el Oriente Medio, la frágil paz establecida tras la celebración, el 26 de marzo de 1979, del Acuerdo de paz entre Israel y Egipto continúa sacudida a diario por los acontecimientos que ocurren en esa parte del mundo.

/...

8. En vista de lo que antecede, Ghana estima que la comunidad internacional debe desplegar nuevos esfuerzos para fortalecer la seguridad internacional. En relación con ello, Ghana considera que es decisivo adoptar las siguientes medidas:

a) La adhesión universal a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los párrafos 2 y 4 del Artículo 2 de la Carta, y de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados;

b) El fortalecimiento de las Naciones Unidas a fin de permitirle desempeñar un papel eficaz en las operaciones de mantenimiento de la paz;

c) La eliminación de los focos de tirantez dondequiera que existan, mediante una reducción gradual de los armamentos y la promoción de medidas tendientes a fomentar la confianza entre los Estados; en estas últimas medidas, en nuestra opinión, se debe tener en cuenta la situación política y militar de la región en particular;

d) La eliminación del apartheid y el racismo en todas sus manifestaciones; a este respecto, recae sobre los países occidentales la responsabilidad especial de ejercer un control eficaz sobre las empresas privadas, las sociedades anónimas y las instituciones de sus respectivos países que continúan manteniendo vínculos comerciales con el régimen de apartheid en Sudáfrica y que prestan asistencia financiera a ese régimen;

e) La eliminación de todo vestigio del colonialismo y la adopción de medidas destinadas al rápido logro de la independencia de las colonias;

f) Ningún Estado contribuirá directa o indirectamente a la injerencia en los sistemas político, social y económico de otro país, ni la fomentará;

g) Esfuerzos serios y decididos, con la voluntad política necesaria, por parte de la comunidad internacional, encaminados a corregir el desequilibrio actual en las riquezas entre los países industrializados y el mundo pobre en desarrollo.

9. Las propuestas que anteceden no son en modo alguno las únicas posibles pero, a juicio de Ghana, constituyen medidas decisivas que podrían contribuir considerablemente al fortalecimiento de la seguridad internacional.

KUWAIT

/Original: inglés/

/10 de julio de 1979/

1. Kuwait ha transmitido periódicamente al Secretario General sus opiniones sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. Por consiguiente, limitará sus observaciones a los acontecimientos recientes.

/...

2. Kuwait lamenta los numerosos y graves acontecimientos ocurridos en distintas partes del mundo en el curso del presente año, que plantean una amenaza a la seguridad internacional.
3. El Gobierno de Kuwait expresó en el Consejo de Seguridad su oposición a la acción de Viet Nam en Kampuchea y a la invasión china de Viet Nam. Kuwait se opone firmemente a la injerencia en los asuntos internos de los Estados y a la acción armada encaminada a derrocar un régimen y reemplazarlo por otro.
4. Kuwait condena enérgicamente los actos de agresión cometidos por Sudáfrica y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra los territorios de los países africanos de primera línea.
5. Kuwait se opone al gobierno de la minoría en el Africa meridional. Considera que las elecciones fraudulentas celebradas en Namibia y en Rhodesia del Sur hacen imperativo poner fin al gobierno de la minoría.
6. Kuwait deplora asimismo la política de apartheid que practica Sudáfrica y que constituye un crimen de lesa humanidad y pone en peligro la paz y la seguridad de todo el continente africano.
7. Kuwait estima que sólo puede restablecerse la paz en el Oriente Medio sobre la base de un acuerdo amplio que asegure el retiro de Israel de todos los territorios árabes ocupados y el establecimiento de un Estado palestino independiente en la Ribera Occidental y en Gaza.
8. Israel establece asentamientos en la Ribera Occidental y en Gaza en un esfuerzo por desarraigar a la población árabe y reemplazarla por colonos israelíes. También está librando una guerra de genocidio contra los palestinos y los libaneses en todo el Líbano meridional. La inhumana política de Israel de agresión permanente ha dejado a decenas de millares de personas sin hogar y ha convertido a los libaneses en refugiados en su propio país. La política de Israel es la principal amenaza a la paz y la seguridad internacionales en el mundo actual.

MALTA

/Original: inglés/  
/14 de junio de 1979/

1. Las opiniones del Gobierno de Malta sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional fueron expuestas en la declaración del representante de Malta ante la Primera Comisión del 5 de diciembre de 1978 (A/C.1/33/PV.62).
2. Más concretamente, desde ese momento, el Gobierno de Malta ha aplicado efectivamente en la práctica, en el transcurso de unos pocos meses después del último período de sesiones de la Asamblea General, los criterios que había promovido en el pasado.

/...

3. La medida práctica más importante adoptada por el Gobierno de Malta fue el desmantelamiento definitivo de la base militar extranjera en Malta el 31 de marzo de 1979.

4. Esta medida constituye un cambio radical en la historia de la isla y de la región del Mediterráneo. Después de casi dos siglos de ganarse la vida mediante la prestación de servicios a una base militar extranjera, el pueblo maltés decidió, en el curso de un período dado, poner fin paulatinamente a la función militar de su país y ganarse la vida exclusivamente por medios pacíficos, pese a los sacrificios económicos que ello entraña.

5. También han decidido de ahora en adelante aplicar una política activa de no alineación, y cooperar con sus vecinos del Mediterráneo para promover un profundo sentido de la unidad y el surgimiento de una región nueva y autónoma consagrada a la paz y la seguridad.

6. En cumplimiento de este objetivo, el Gobierno de Malta sirvió de huésped a una reunión de los Estados europeos y mediterráneos para estudiar métodos de cooperación en cuestiones científicas, culturales y económicas.

7. Esta reunión se celebró en Valleta del 13 de febrero al 26 de marzo de 1979. Un representante del Secretario General de las Naciones Unidas hizo uso de la palabra en la sesión de apertura. La reunión terminó en forma positiva. Se prevé que las distintas esferas de cooperación que se identificaron en el curso de esta reunión y que se resumen en el documento final se respetarán y ampliarán en el futuro, y se examinarán más detenidamente en el curso de la próxima reunión complementaria de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que se celebrará en Madrid el año próximo. La reunión de Valleta fue la primera de este tipo y ha sentado las bases para la acción posterior.

8. Otras actividades que el Gobierno de Malta ha emprendido y que, a su juicio, contribuyen a la paz y la seguridad internacionales son, sucintamente las siguientes:

a) La participación objetiva de la delegación de Malta en el Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

b) Ha servido de sede para las conversaciones sobre el futuro de Zimbabwe entre el Patriotic Front y los Gobiernos de Gran Bretaña y los Estados Unidos, bajo la supervisión del Teniente General Prem Chand, en representación del Secretario General de las Naciones Unidas.

c) La celebración de reuniones cuatripartitas sobre la cooperación entre los países del Mediterráneo central, en las que otros países vecinos han mostrado interés.

d) La inauguración de Radio Mediterráneo, que transmite noticias de interés común a los países mediterráneos en árabe, francés e inglés.

e) Sirve de sede para las reuniones periódicas de partidos políticos y organizaciones juveniles dedicadas al estudio de la cooperación pacífica.

f) El estímulo de las actividades del Centro de Malta encargado de eliminar la contaminación con petróleo en el Mediterráneo, y el establecimiento de un centro en Malta para la aplicación práctica de fuentes de energía no convencionales.

g) La observancia activa de la histórica iniciativa de declarar los fondos marinos y oceánicos fuera de la jurisdicción nacional patrimonio común de la humanidad, y el ofrecimiento de servir de sede de la propuesta Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

MAURICIO

/Original: inglés/  
/5 de julio de 1979/

1. El Gobierno de Mauricio apoya plenamente la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional aprobada por la Asamblea General en su 1932a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1970 (resolución 2734 (XXV)).

2. El Gobierno de Mauricio, en sus relaciones con los demás Estados de la comunidad internacional, siempre se ha orientado por los principios y el espíritu de dicha Declaración.

3. El Gobierno de Mauricio considera que la resolución 33/75 es de amplio alcance y, por consiguiente, no se propone presentar sugerencias sobre el particular.

MONGOLIA

Original: ruso

3 de agosto de 1979

1. La evolución de los últimos acontecimientos en el mundo confirma convincentemente la oportunidad de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones, así como la importancia de un examen sistemático del estado del cumplimiento de sus disposiciones ante un foro mundial, a saber, las Naciones Unidas.
2. El Gobierno de la República Popular Mongola considera que, a pesar de las tentativas de las fuerzas imperialistas y otras fuerzas reaccionarias por revivir el período de la "guerra fría", continúa el proceso de cambios positivos en el mundo y el saneamiento general del ambiente político. La distensión, como reflejo de la actual correlación dinámica de fuerzas en el mundo, sigue siendo la tendencia directriz en las relaciones internacionales contemporáneas.
3. En la esfera del fortalecimiento de la seguridad internacional les corresponde un papel decisivo a los países de la comunidad socialista, los cuales, como lo destaca el Primer Secretario del Comité Central del Partido Popular-Revolucionario Mongol, el Presidente del Presídium del Gran Jural Nacional de la República Popular Mongola, Yu. Tsendenbal, "emprenden los mayores esfuerzos para defender y profundizar el proceso de distensión internacional y poner fin a la carrera de armamentos". Desempeñan un importante papel los países no alineados y todos los demás países que se manifiestan en contra de la guerra, el expansionismo, el colonialismo y el neocolonialismo, en pro de la cooperación mundial, equitativa y justa de todos los Estados. Igualmente prestan su contribución los sectores que apoyan una vía realista y constructiva con miras a prevenir la amenaza de una guerra nuclear mundial. El Gobierno de la República Popular Mongola aprecia en grado sumo la contribución de las fuerzas de la opinión pública en la esfera de la movilización de la población de todos los países en la lucha por la cesación de la carrera de armamentos y el fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales.
4. Para el afianzamiento de la paz mundial es necesaria la realización de la distensión política en la esfera militar. La cuestión más apremiante en la actualidad es la cesación de la prolongada carrera de armamentos y la prevención de la amenaza de una guerra nuclear mundial. De especial actualidad es la cesación de la producción de armas nucleares en todas sus formas y la reducción gradual de los gastos militares hasta su completa eliminación. Es necesario adoptar medidas eficaces para la prohibición de nuevas formas y sistemas de armamentos de destrucción en masa, la cesación de un nuevo crecimiento cualitativo y cuantitativo de los armamentos y del poder militar de los Estados que posean un gran potencial militar, la prohibición de los ensayos de armas nucleares en todos los medios, la consolidación de un régimen para su no proliferación y el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares.
5. Los países de la comunidad socialista han promovido sucesivamente iniciativas colectivas encaminadas a la cesación de la carrera de armamentos y a la adopción de medidas prácticas de desarme. Un testimonio convincente de ello es la declaración adoptada en noviembre del año pasado en la reunión del Comité Político

consultivo de los Estados miembros del Pacto de Varsovia, celebrada en Moscú. Esa declaración incluye una serie de nuevas e importantes propuestas cuya realización indudablemente contribuirá al saneamiento general del ambiente internacional.

6. La República Popular Mongola, en la declaración de su Gobierno de 4 de diciembre de 1978, acogió cálidamente la Declaración y manifestó su total apoyo y aprobación, considerándola como un amplio programa de acción internacional y lucha por la profundización del proceso de distensión, por la cesación de la carrera de armamentos y por el desarme.

7. Indudablemente la aplicación de estos programas contribuirá a la profundización del proceso de distensión, no solamente en Europa sino en las demás regiones del mundo y a un continuo afianzamiento de la paz y seguridad de las naciones; igualmente las nuevas iniciativas adoptadas los días 14 y 15 de mayo del presente año por la reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia, celebrada en Budapest, en relación con el problema apremiante de la seguridad y la cooperación en Europa, en especial la propuesta de convocación de una conferencia en el plano político con participación de todos los Estados europeos, los Estados Unidos y el Canadá para el examen de dichos problemas.

8. El Gobierno de la República Popular Mongola otorga gran importancia a la reciente firma del nuevo Tratado soviético-estadounidense sobre la limitación de las armas estratégicas ofensivas en Viena. En su declaración de 19 de junio de 1979 consideró que la conclusión de este Tratado constituía un gran paso para la cesación de la carrera de armamentos y para el logro de los objetivos del desarme. Este Tratado dará un nuevo impulso a las otras importantes negociaciones que se realizan actualmente en la esfera del desarme y supondrá un aporte real al fortalecimiento de la paz general y la seguridad internacional. Para que el Tratado SALT II tenga realmente dichos efectos positivos es necesario que ambas partes lo ratifiquen. La oportunidad de esta cuestión es clara, en vista de que existen no pocos oponentes a los Tratados SALT II en los Estados Unidos, especialmente entre los partidarios de la carrera de armamentos que expresan los intereses del complejo industrial-militar.

9. El Gobierno de la República Popular Mongola considera de suma importancia aprovechar eficazmente, dentro del marco de las Naciones Unidas, el Comité de Desarme y demás foros internacionales, el ambiente propicio que se haya de crear como resultado de la conclusión del nuevo Tratado soviético-estadounidense, a fin de adoptar medidas concretas para el cumplimiento de un desarme verdadero.

10. La evolución de la cooperación entre los Estados sobre la base de los principios de igualdad, justicia y beneficio mutuo es uno de los factores importantes en la materialización de la distensión internacional. A este respecto cabe señalar que tienen gran importancia para el progreso del proceso de distensión las negociaciones en la cumbre entre la Unión Soviética y los Estados Unidos en Viena, y también los encuentros soviético-franceses que se manifiestan en especial en el programa de desarrollo futuro de la cooperación entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Francia en favor de la distensión y la paz.

11. La República Popular Mongola asigna gran importancia a la fructífera realización de la Conferencia sobre la seguridad y colaboración en Europa, que se celebrará en Madrid en 1980 la cual, como esperamos, será una nueva contribución a la total aplicación del Acta Final de Helsinki, como programa de acción a largo plazo en interés de la seguridad y cooperación en Europa.
12. El Gobierno de la República Popular Mongola expresa su esperanza de que la próxima Sexta Conferencia en la Cumbre de Países no Alineados, en La Habana, adopte importantes decisiones encaminadas a la activación de la lucha contra el imperialismo, el neocolonialismo, el racismo y el apartheid y contribuya a la consolidación de las fuerzas antiimperialistas y anticolonialistas en la lucha por el fortalecimiento y la ampliación del proceso de distensión y el desarrollo de la cooperación internacional.
13. El Gobierno de la República Popular Mongola estima que la situación en el mundo, en especial en Asia, se ha complicado últimamente. Una seria amenaza para la paz y seguridad internacional es la política y las acciones prácticas de las fuerzas del imperialismo y de los dirigentes chinos en estrecha connivencia con ellas. Todo ello obstruye por todos los medios la evolución continua de la distensión, la normalización de las relaciones entre los Estados y la solución positiva de los problemas claves de la actualidad, y no hace sino favorecer la consolidación de la carrera de armamentos.
14. El ambiente internacional en Asia se ha visto emponzoñado por la activación de las intrigas de las fuerzas imperialistas y demás fuerzas reaccionarias en el Asia sudoriental, en el Oriente Medio, en la cuenca del Océano Indico, en la Península de Corea, etc.
15. La agresión china contra la República Socialista de Viet Nam, su descarada injerencia en los asuntos internos de la República Popular de Kampuchea, su labor de zapa contra la República Democrática Popular Lao y sus atentados contra la República Democrática del Afganistán han revelado ante las naciones del mundo las aspiraciones agresivas y las metas hegemónicas de los dirigentes chinos.
16. La situación en el Oriente Medio se ha agravado notoriamente después de la conclusión del tratado separado israelí-egipcio concluido bajo la égida de los Estados Unidos. Este tratado traiciona los intereses vitales de las naciones árabes, y en especial los intereses del pueblo palestino y perjudica seriamente el arreglo justo y general del problema del Oriente Medio. Se ha extendido aún más la agresión armada de Israel contra el Líbano y se ha vuelto aún más desenfundada su política expansionista en sus tratos con los árabes.
17. La evolución de los acontecimientos en Asia exige con renovado vigor que los países y pueblos de esta región intensifiquen y consoliden su lucha por la difusión de la distensión en su vasto continente, para procurar que mediante esfuerzos colectivos se preserve la paz y se ponga freno a la agresión.
18. Los esfuerzos del Gobierno de la República Popular Mongola están encaminados a la cooperación para garantizar una paz y seguridad estables en Asia mediante esfuerzos conjuntos de todos los Estados de este continente. A este respecto, la

República Popular Mongola aprecia en grado sumo la conclusión, a fines del año pasado, del Tratado de amistad y cooperación entre la República Socialista de Viet Nam y la Unión Soviética y el Tratado de amistad, buena vecindad y cooperación entre la República Democrática de Afganistán y la Unión Soviética, los cuales sirven al interés común de todas las fuerzas amantes de la paz y suponen un significativo aporte para la paz, no sólo en Asia sino en el mundo entero.

19. Un aporte al fortalecimiento de la paz y la seguridad en Asia y del mundo entero es el que constituyen los encuentros de alto nivel entre la Unión Soviética y la India, celebrados los días 11 y 12 de junio del presente año en Moscú.

20. Continúa siendo un peligroso foco de tensión la situación en el Africa meridional, donde las Potencias occidentales últimamente han activado todo género de maniobras con el objeto de imponer regímenes títeres a los pueblos de Namibia y Zimbabwe y preservar la dominación allí existente de los regímenes racistas. Las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana han considerado con justicia ilegales los llamados arreglos internos en Rhodesia del Sur y Namibia, que persiguen los fines antes mencionados.

21. La República Popular Mongola asimismo se declarará en el futuro en apoyo a la justa posición de los pueblos de Africa meridional que luchan contra el imperia- lismo, el colonialismo, el racismo y el apartheid, por la auténtica liberación nacional y social, por el fortalecimiento de la unidad de acción de todas las fuerzas que se manifiestan en favor del arreglo de los problemas de Africa meridional en el genuino interés de la población de los respectivos países y de todo el continente.

22. El Gobierno de la República Popular Mongola también en lo sucesivo dedicará sus esfuerzos a la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. Para tal fin participará activamente en los esfuerzos de los países de la comunidad socialista y de todos los Estados amantes de la paz encaminados al fortalecimiento de la paz, la distensión y el desarrollo de la cooperación internacional.

PERU

/Original: español/  
/21 de junio de 1979/

1. Sobre el particular, el Perú considera oportuna la ocasión para reafirmar conceptos anteriormente expresados al examinarse la aplicación de dicha Declaración, en el marco del último período ordinario de sesiones de la Asamblea General. En ese sentido, señala que los lineamientos de su política exterior coinciden con los enunciados de la Declaración.

2. Por otra parte lamenta reconocer que transcurrida casi una década de su formulación por la Asamblea General, tales enunciados no han sido observados en la extensión que requieren ni se ha manifestado la voluntad política necesaria para fundar sobre ellos un renovado esfuerzo de vinculación entre todos los Estados.

/...

3. El no cumplimiento de los principios inscritos en la Declaración constituye la evidencia del conflicto que deriva de la carencia de un verdadero consenso y de la voluntad política para la aplicación de decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas y los notorios esfuerzos que emprenden los Estados en materia de fortalecimiento de seguridad internacional. Las prácticas que han venido sucediéndose durante los últimos años así lo comprueban.

4. Las políticas de poder, los atentados contra la integridad territorial y la independencia política de los Estados, los intentos de solucionar por la fuerza las controversias internacionales, las presiones económicas y financieras, las dificultades para concertar procedimientos eficaces de cooperación y la prosecución de la carrera armamentista, son algunas de las muestras de que en materia de fortalecimiento de la seguridad internacional queda mucho por hacer.

5. Sin embargo a la luz de esa realidad política, el Perú cree que a efecto de concretar de una manera adecuada las relaciones económicas y políticas justas y equitativas, en las que el reconocimiento del concepto interdependencia juega un rol fundamental para garantizar el desarrollo económico y social y la seguridad internacional entre los Estados, se hace urgente priorizar determinados elementos como son el cumplimiento de los Estados de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas; el impulsar y traducir en realizaciones concretas los esfuerzos desplegados y acuerdos alcanzados en el último período extraordinario de la Asamblea General dedicado al desarme; y la concertación de posiciones que haga posible el establecimiento del nuevo orden económico internacional.

6. No está demás señalar que dentro de ese contexto, no debería existir duda alguna por parte de la comunidad internacional acerca del enunciado de que en la medida en que exista el colonialismo, el neocolonialismo, la explotación, la dominación extranjera u otras formas de ocupación, subsistirán los obstáculos para el logro de una situación de paz y seguridad estable y permanente.

7. Nuestro país, fiel a su probada vocación pacifista, diplomática y pluralista, ha venido renovando esfuerzos ya sea en el contexto multilateral y regional, desde una posición política conceptual y moralmente no alineada, para contribuir a la vigencia de la justicia en el campo internacional. Con ese propósito además de contribuir por la puesta en marcha del proceso de desarme general y completo ha venido participando activamente en las consultas encaminadas a la aplicación de los objetivos de la Declaración de Ayacucho en lo relativo a la limitación de armamentos, y en lo que respecta al establecimiento del nuevo orden económico internacional ha venido apoyando en un marco de amistad y cooperación, el avance y consolidación de acuerdos de integración en el marco del Grupo Andino para promover el desarrollo armónico de sus miembros.

8. En ese sentido, nuestro país abriga la esperanza de que al examinarse en su oportunidad la aplicación de dicha Declaración, podrá contribuir con espíritu abierto a la promoción de iniciativas que se hacen necesarias para cautelar un mejor cumplimiento de aquélla, en beneficio de toda la comunidad internacional.

POLONIA

[Original: inglés]

[27 de julio de 1979]

I

1. En el curso de sus 35 años de existencia, la directriz básica de la política exterior de la República Popular Polaca ha sido la acción orientada hacia la consolidación de la paz y la seguridad internacionales.
2. Polonia se guía por la experiencia histórica de su pueblo y, en particular, por las conclusiones extraídas de la trágica experiencia de la segunda guerra mundial y los principios progresivos inherentes a su sistema socialista.
3. El Gobierno de Polonia considera que los esfuerzos para consolidar la seguridad internacional constituyen uno de los instrumentos más importantes y al mismo tiempo más eficaces para garantizar la seguridad nacional y crear condiciones externas que favorezcan un desarrollo socioeconómico pacífico del país. Se basa en una lucha profundamente humana en pos de la realización del derecho humano fundamental, que es el derecho a vivir en paz. Polonia siempre ha vinculado estrechamente, y continúa vinculando, la cuestión de su propia seguridad nacional con la seguridad de toda Europa. La consolidación del sistema europeo de seguridad y cooperación aumenta la seguridad de Polonia y crea condiciones favorables a su desarrollo.

II

4. La preocupación por la consolidación de la seguridad internacional, tanto recientemente como durante todo el período de la posguerra, ha motivado numerosas decisiones y resoluciones de las más altas autoridades estatales, la Dieta (Seym) y el Gobierno de la República Popular Polaca. En sus resoluciones de 6 de noviembre de 1978 y de 21 de diciembre de 1978 (A/34/52, anexo), la Seym puso de relieve la importancia que tienen la realización del derecho humano a una vida en paz y de la preparación para la vida en paz en el fomento de la confianza entre las naciones y, por consiguiente, en el fortalecimiento de la seguridad internacional. El 17 de febrero de 1979, entre las principales directrices de la política exterior de Polonia, la Seym aprobó medidas destinadas a consolidar la seguridad, detener la carrera de armamentos y lograr el desarme.

III

5. Polonia considera que lo fundamental para la distensión es el fortalecimiento de la seguridad, la eliminación de las fuentes de tirantez y de los peligros que amenazan al aumento de la cooperación y la superación de los efectos negativos de las actuales divisiones en Europa.
6. Tanto por sí sola como junto con sus aliados, en las Naciones Unidas y fuera de la Organización, últimamente Polonia ha presentado numerosas propuestas importantes con miras a fortalecer, en diversos grados y en distintas esferas, los

/...

fundamentos de la seguridad internacional y la consolidación de los procesos de distensión y cooperación entre Estados, en particular en Europa. Esas propuestas se han formulado, por ejemplo, en la declaración de 23 de noviembre de 1978 del Comité Consultivo Político de los Estados Miembros del Tratado de Varsovia (A/33/392, anexo) y en el Comunicado del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de esos Estados, de fecha 15 de mayo de 1979 (A/34/275, anexo).

#### IV

7. El Gobierno de la República Popular Polaca ha celebrado con especial reconocimiento la aprobación por la Asamblea General de varias importantes resoluciones sobre distintos aspectos de la seguridad internacional, en particular la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz (resolución 33/73), cuyo proyecto fue inicialmente presentado por Polonia.

8. La necesidad de aprobar una Declaración de este tipo se derivó de la evolución de la situación internacional y de la convicción de que la conciencia de las sociedades debía formarse en el espíritu de la paz y la cooperación internacional, como un factor importante del fortalecimiento de la confianza mutua entre naciones y Estados. En la Declaración se exhorta a los Estados a adoptar medidas conjuntas encaminadas a la divulgación de los principios de la coexistencia pacífica y la cooperación así como a eliminar de las relaciones entre las naciones toda incitación al culto de la fuerza y la violencia, el odio racial y la discriminación nacional. A fin de aplicar las disposiciones de la Declaración, el Gobierno de Polonia ha elaborado un programa de acción adecuado; está dispuesto a cooperar con otros Estados en la aplicación de la Declaración a escala internacional.

#### V

9. Las dimensiones del problema del fortalecimiento de la seguridad internacional son complejas. No obstante, en las circunstancias actuales, la detención de la carrera de armamentos, la reducción gradual de los niveles del equilibrio militar y la adopción de medidas concretas de desarme revisten importancia especial. La carrera de armamentos y el enfrentamiento militar en aumento son incompatibles con los esfuerzos en pro de la consolidación de la paz y la seguridad internacionales. El Gobierno de Polonia rechaza decididamente los conceptos cuyo objeto es fortalecer la seguridad de determinados Estados en detrimento de la seguridad internacional. Actualmente, la única forma eficaz de asegurar la coexistencia pacífica de los Estados en condiciones de igual seguridad consiste en frenar la carrera de armamentos, reducir y, luego, eliminar los arsenales existentes, en particular las armas inhumanas de destrucción en masa.

#### VI

10. Una visión pacífica del mundo puede materializarse únicamente si se basa en el principio de la seguridad mutua e igual de todos los Estados, independientemente de su tamaño, ubicación geográfica, su participación o no participación en bloques militares. Habida cuenta de esto, el Gobierno y todo el pueblo de Polonia acogieron con profunda satisfacción el Tratado sobre la limitación de las armas estratégicas

ofensivas, SALT II, firmado el 18 de junio de 1979 por la Unión Soviética y los Estados Unidos. Dicho acuerdo aporta una considerable contribución al fortalecimiento de la seguridad internacional, reduce el riesgo de un conflicto nuclear mundial y constituye una contribución útil a la consolidación y la universalidad del proceso de distensión. El Gobierno de Polonia confía en que el acuerdo posibilite una mayor limitación de los armamentos y estimule el progreso de otras negociaciones de desarme, incluidas las conversaciones sobre la reducción de las fuerzas armadas y los armamentos en Europa. Cabe esperar, asimismo, que el acuerdo SALT II favorezca la detención de la carrera de armamentos en otras esferas que aún no han sido incluidas en las negociaciones sobre el desarme.

#### VII

11. En el mundo actual, para garantizar la seguridad internacional no sólo es indispensable eliminar las fuentes políticas de conflictos.

12. La búsqueda de la seguridad internacional debe ir acompañada en particular de esfuerzos para evitar un conflicto nuclear. Al procurar el logro de soluciones regionales, Polonia, en el marco de sus propias posibilidades, ha propuesto iniciativas con miras a establecer una zona de armamentos nucleares limitados en Europa central.

13. El Gobierno de Polonia desea reiterar su más profundo interés en la adopción de medidas que lleven a una cesación de la producción de armas nucleares, luego a su reducción gradual y, por último, a la eliminación total de las armas nucleares y a la prohibición total de los ensayos nucleares, de nuevos sistemas de armas de destrucción en masa y de las armas químicas, radiológicas y neutrónicas. El Gobierno de Polonia se declara partidario de un mayor fortalecimiento del régimen de la no proliferación de las armas nucleares. La firma de un acuerdo sobre el fortalecimiento de las salvaguardias de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares constituiría un importante paso en esa dirección.

14. El Gobierno de Polonia, ansioso de llevar esos objetivos a la práctica, está dispuesto a adoptar medidas cooperativas con otros Estados miembros del Comité de Desarme en Ginebra. También presta su apoyo permanente a la propuesta de celebrar una Conferencia Mundial de Desarme, que podría dar nuevo impulso a las negociaciones sobre desarme.

#### VIII

15. Dada la situación internacional actual, además del principio de la seguridad mutua e igual de los Estados, el respeto estricto de las normas relativas a las relaciones internacionales enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas y en otros documentos básicos de la Organización adquiere renovada importancia. A juicio del Gobierno de Polonia, la estricta observancia de los principios de la integridad territorial, la inviolabilidad de las fronteras y la independencia política de los Estados es uno de los pilares de la seguridad y la estabilización pacífica en el mundo de hoy. Como lo muestran los acontecimientos recientes, cualquier violación de esos principios plantea una amenaza a la paz y la seguridad tanto a escala

/...

regional como mundial. La República Popular Polaca, basándose en las premisas fundamentales de su política exterior, ha condenado los actos de agresión perpetrados por la República Popular de China contra la República Socialista de Viet Nam, pues constituyen una violación de las normas básicas del derecho internacional y un quebrantamiento de la paz y la seguridad. El Gobierno de Polonia se guía invariablemente por la convicción de que es necesario que todas las controversias internacionales se resuelvan sobre la base del principio del arreglo pacífico. Se pronuncia a favor de que se dé al conflicto del Oriente Medio una solución completa y justa mediante el total retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, el reconocimiento de los legítimos derechos del pueblo palestino, incluido el derecho a constituir un Estado, así como el reconocimiento del derecho de todos los Estados de la región a su existencia. El Gobierno de Polonia reafirma su pleno apoyo a la lucha de liberación nacional que libran los pueblos de Zimbabue y Namibia por la realización de su derecho inalienable a la libre determinación y su condición de Estado independiente y condena resueltamente el sistema de apartheid y las demás formas de opresión de que se hace víctima a la población negra de Sudáfrica.

#### IX

16. Habida cuenta de su experiencia histórica y su situación geográfica, Polonia considera especialmente importante el fortalecimiento de la seguridad en el continente europeo.

17. El Gobierno de Polonia considera que el proceso de la aplicación del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa constituye un medio particularmente importante para fomentar la distensión en ese continente y un programa a largo plazo para el establecimiento de un sistema duradero de seguridad y cooperación en Europa. La aplicación de los principios y recomendaciones de la Conferencia confiere un nuevo carácter a las relaciones entre todos los Estados de Europa y América del Norte; contribuye a disminuir la tirantez, a superar los conflictos y las divisiones en bloques militares, a profundizar el diálogo político así como a fomentar la cooperación bilateral y multilateral entre los Estados.

18. En consecuencia, en la práctica de sus órganos estatales, en las relaciones bilaterales y en el plano multilateral, Polonia da gran importancia a la aplicación cabal del Acta Final de la Conferencia. Continúa interesándose en mantener un diálogo multilateral sobre la seguridad y la cooperación en Europa y, por consiguiente, es partidaria de que se prepare adecuadamente la próxima reunión de representantes de los Estados que participan en la Conferencia, que se celebrará en Madrid en 1980 y espera que reine en ella un espíritu constructivo.

#### X

19. La cuestión primordial que determinará el futuro de los procesos de la distensión en Europa es la de adoptar las medidas apropiadas a fin de reducir el nivel de enfrentamiento militar en Europa. Las conversaciones sobre la reducción de las fuerzas armadas y los armamentos en Europa central son un aporte en ese sentido.

20. No obstante, es indispensable adoptar también otras medidas que puedan contribuir al fortalecimiento de la confianza mutua y de la distensión militar. En el comunicado de 15 de mayo de 1979 del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia figura un programa de medidas de esta índole. A este respecto, revisten importancia fundamental las medidas de fomento de la confianza, la limitación de las actividades militares de los bloques militares existentes y la disminución del poderío militar y la reducción de las fuerzas armadas y los armamentos en Europa. La concertación de un tratado entre los signatarios del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en virtud del cual se comprometieran a no ser los primeros en utilizar armamentos nucleares o convencionales, crearía condiciones propicias para disminuir el riesgo de un conflicto armado en Europa.

21. Todas estas importantes cuestiones podrían examinarse en una conferencia, celebrada en el plano político, entre los Estados signatarios del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

22. El Gobierno de la República Popular Polaca desea expresar una vez más su voluntad de adoptar medidas, en el marco de sus posibilidades, con miras a la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional.

QATAR

/Original: árabe/  
/31 de mayo de 1979/

El Estado de Qatar se refiere a la declaración formulada por su Representante Permanente el 9 de diciembre de 1976 durante el debate en la Primera Comisión acerca de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, y a sus notas de fechas 13 de mayo de 1975, 24 de agosto de 1976 y 28 de junio de 1978, en que el Estado de Qatar confirmó su adhesión a la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y presentó propuestas a ese respecto. Una vez más, el Gobierno de Qatar señala a la atención las cuestiones siguientes, que revisten particular importancia en relación con el fortalecimiento de la seguridad internacional.

1) El Estado de Qatar apoya la pronta eliminación del colonialismo en todas sus formas, la terminación de la ocupación extranjera, la erradicación del racismo y la discriminación racial y el pleno apoyo internacional para que los pueblos oprimidos y colonizados puedan ejercer sus derechos inalienables, principalmente el derecho a la libre determinación, la independencia, la seguridad y la integridad territorial.

2) El logro de un arreglo justo y cabal de los problemas internacionales que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, particularmente el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina, que constituye la raíz del actual conflicto en la región, y el disfrute por el pueblo palestino de sus legítimos derechos, comprendido el derecho a la libre determinación en su tierra y el retiro de Israel de los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida la ciudad árabe de Jerusalén.

3) Cualquier intento de resolver un problema internacional debe garantizar la participación de todas las partes interesadas en las negociaciones que se lleven a cabo para resolverlo; la solución debe formularse en el marco de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas en relación con el problema, ya que dichas resoluciones son la expresión de la voluntad internacional; la solución debe afirmar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y debe basarse en la justicia internacional y el ejercicio por los pueblos de sus derechos inalienables.

4) La adopción de las medidas necesarias, por parte del Consejo de Seguridad, para obligar a Israel a firmar un tratado de no proliferación de las armas nucleares, y la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

5) El Estado de Qatar reafirma el principio de la no utilización de la fuerza o la amenaza de la fuerza en todas sus formas y manifestaciones en las relaciones internacionales, como se subraya en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, contenida en la resolución 2734 (XXV) de la Asamblea General, de 1970, y en la Declaración sobre los principios de derecho

/...

internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, contenida en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 1970. Esta es una obligación que todos los Estados deben respetar como una afirmación de su compromiso total con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y como expresión de que están conscientes de la importancia particular de abstenerse de recurrir a la fuerza o la amenaza de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de un Estado.

6) La aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios con miras al establecimiento de un nuevo orden económico encaminado a lograr el desarrollo acelerado de los países en desarrollo y salvar la desigualdad que existe entre los países en desarrollo y los países desarrollados.

7) La aplicación de la declaración del Océano Indico, el Mar Rojo y el Mar Mediterráneo como zonas de paz, el desmantelamiento de las bases militares extranjeras en esas zonas y la eliminación de los conflictos internacionales y la influencia extranjera en ellas.

8) El compromiso total con los principios y propósitos de las Naciones Unidas, particularmente en lo que se refiere a la adopción de las medidas necesarias para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, en particular, las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Carta, según se mencionan en la Declaración.

9) El desarme es uno de los principales problemas con que actualmente se enfrenta la comunidad internacional y es verdaderamente lamentable que no se hayan logrado genuinos progresos hacia un desarme general y completo bajo control internacional, ya que la continuación de la carrera de armamentos seguirá planteando una amenaza cada vez mayor para la paz y la seguridad internacionales.

SURINAME

/Original: inglés/

/9 de mayo de 1979/

1. La delegación de Suriname al trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas votó a favor de la resolución 33/75 titulada "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", que se aprobó el 15 de diciembre de 1978.

2. Suriname apoya en principio la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, aprobada como resolución 2734 (XXV) de 16 de diciembre de 1970, y a este respecto desea poner de relieve la importancia del principio del arreglo pacífico de las controversias.

/...

3. Por consiguiente, Suriname se opone a la injerencia ilegal en los asuntos internos de los Estados y apoya plenamente todas las propuestas realistas tendientes a lograr el desarme general y completo.
4. Por otra parte, considera que las enormes inversiones humanas y materiales vinculadas con la incesante carrera de armamentos plantean un grave obstáculo para el desarrollo de relaciones de amistad entre los Estados y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

/Original: ruso/  
/2 de octubre de 1979/

1. El fortalecimiento de la seguridad internacional y la eliminación de la guerra de la vida de la humanidad constituyen fundamento invariable de la actividad de la política exterior del Estado soviético en todo el transcurso de su historia. La Unión Soviética considera que en las actuales condiciones se puede lograr una paz y una seguridad estables mediante la cesación de la carrera de armamentos, el cumplimiento de un desarme real y la adopción de medidas paralelas en pro del fortalecimiento de garantías políticas y jurídicas de la paz, de la prevención y el arreglo de situaciones de crisis en las diversas regiones del mundo.
2. La premisa más importante del fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales, así como de la solución de los demás problemas mundiales, es la consolidación y profundización de la distensión internacional. Para tal fin son necesarias acciones conjuntas eficaces de todos los Estados interesados en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, sin consideración a sus sistemas sociales, población, situación geográfica, nivel de desarrollo, participación o no participación en las alianzas político-militares. Dicha cuestión se halla en total conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
3. La Unión Soviética considera que en la etapa actual el proceso de distensión política debe complementarse con una distensión militar y con medidas para la cesación de la carrera de armamentos, y la adopción de pasos prácticos para el desarme. Ahora la cuestión práctica es "extender la distensión a la esfera militar" declaró en un discurso el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Leonid Brezhnev, en una reunión con los electores del distrito de Bruman en Moscú, celebrada el 2 de marzo de 1979.
4. La aplicación del Tratado sobre la limitación de las armas estratégicas ofensivas y otros instrumentos soviético-estadounidenses aprobados durante los encuentros en la cumbre en Viena abre nuevas posibilidades para la cesación del aumento de los arsenales de armamentos nucleares, para su limitación cualitativa y cuantitativa y posteriormente para su reducción real:

/...

5. La firma del Tratado sobre la limitación de las armas estratégicas no puede sino ejercer también una influencia positiva sobre negociaciones relacionadas con otras cuestiones, cuyo éxito contribuiría indudablemente a la cesación de la carrera de armamentos y al progreso de un desarme real. La Unión Soviética considera que este Tratado debe ayudar también a revitalizar las negociaciones que se celebran en la actualidad, tales como la prohibición total de ensayos de armas nucleares, la limitación del comercio de armas convencionales y la limitación de las fuerzas armadas y los armamentos en Europa central.
6. Gran actualidad adquieren también las medidas prácticas adoptadas en favor de la realización de la distensión militar en Europa conforme al espíritu del Acta Final de la Conferencia paneuropea. Un programa concreto en gran escala de tales acciones en el continente europeo figura en las propuestas promovidas en noviembre de 1978 en la reunión del Comité Político Consultivo de los Estados miembros del Pacto de Varsovia, celebrada en Moscú, y en la reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de dicha organización, celebrada en Budapest en abril de 1979.
7. Al observar los avances definidos hacia la cesación de la carrera de armamentos y los éxitos en el desarrollo de la distensión, no puede olvidarse, no obstante, que en el mundo siguen actuando fuerzas que intentan agravar la situación mundial y crear nuevos focos de tirantez o excitar aún más los existentes.
8. A este respecto suscita una profunda ansiedad e indignación entre las naciones amantes de la paz la agresión de Pekín contra la República Socialista de Viet Nam. La acción de los agresores chinos representa una seria amenaza para la paz y su pretensión al derecho de "dar lecciones" a otros países debe enfrentarse con firme resistencia colectiva y debe ser juzgada en la manera más categórica.
9. La situación en el Oriente Medio se ha complicado seriamente, en razón de la conclusión del Tratado separado egipcio-israelí, el cual dificulta el logro de un arreglo justo y universal en esta región. En el Africa meridional los racistas y neocolonialistas recurren a todas las maniobras posibles para mantener sujetas a las naciones de esta región en las cadenas de la opresión colonial.
10. En estas condiciones aumentan el papel y la responsabilidad de las Naciones Unidas, cuyo principal propósito y razón de existir es el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Las Naciones Unidas deben hacer uso de toda su autoridad para crear en el mundo un ambiente tal que contribuya al fortalecimiento y profundización del proceso de distensión internacional y la cesación de la carrera de armamentos.
11. La eficacia de las acciones de las Naciones Unidas como importante instrumento de paz dependerá de cuán persistentemente concentre la atención de los Estados Miembros en los problemas políticos fundamentales de la actualidad. Es importante aprovechar en forma activa todas las reservas y posibilidades de las Naciones Unidas para resistir cualquier intento de socavar el proceso de distensión, de complicar nuevamente la situación internacional y de estimular la carrera de armamentos. Las medidas prácticas de las Naciones Unidas en este sentido contribuirán indudablemente a realzar su papel en el mantenimiento de la paz y la

seguridad internacionales. La aprobación por parte de las Naciones Unidas de una declaración sobre la profundización de la distensión, un amplio apoyo por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de la propuesta para la elaboración de tratado universal de la abstención del recurso a la fuerza, y en fin la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz adoptada por iniciativa de la República Popular Polaca, corresponden sin excepción a la gran cuestión con que se enfrentan las Naciones Unidas: la cuestión del afianzamiento de la paz y la seguridad internacionales.

12. Un examen constructivo de las formas de cumplimiento de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional en el próximo trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas permitirá concentrar la atención de los Estados Miembros de la Organización en el más apremiante problema del afianzamiento de la paz en el mundo entero.

#### YEMEN

Original: inglés  
11 de julio de 1979

1. Llamamiento para la reducción y posterior prohibición de la fabricación y el almacenamiento de armas nucleares.
2. Eliminación de las causas de tirantez internacional mediante la abolición de la discriminación racial y de la dominación e intervención extranjeras.
3. Reconocimiento del derecho de los pueblos a la libre determinación y al establecimiento de un Estado propio, como en el caso de Namibia, Palestina y Rhodesia.
4. Retiro de las bases militares y tropas extranjeras de las zonas bajo ocupación colonial (los territorios árabes ocupados, Namibia).
5. Eliminación de todas las formas de discriminación racial e injusticia que prevalecen en las relaciones internacionales.
6. Concesión de un papel más importante a los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones en relación con las negociaciones comerciales, los problemas monetarios, etc.
7. Ejecución del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

YEMEN DEMOCRATICO

/Original: árabe/  
/8 de junio de 1979/

1. El Yemen Democrático estima que la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional representa un importante avance hacia el cumplimiento de las aspiraciones de la humanidad de alcanzar la paz y la seguridad internacionales. Para acelerar la aplicación de esta Declaración se encarece a todos los Estados que se adhieran estrictamente a los propósitos y principios que figuran en la Carta y otros documentos y resoluciones básicos de las Naciones Unidas, incluso el respeto absoluto por la soberanía nacional; la no injerencia en los asuntos internos; el firme reconocimiento del derecho de todos los pueblos a la libre determinación; la prestación de la asistencia necesaria para apoyar su legítima lucha contra el imperialismo, el neocolonialismo, la explotación y todas las formas de racismo; la eliminación de las políticas de presión económica y política, extorsión y bloqueo, el uso o la amenaza de la fuerza en las relaciones internacionales y la violación de la soberanía, la independencia, la seguridad y la integridad territoriales; y el derecho inalienable de los pueblos a elaborar sus propias políticas, crearse un futuro de progreso, prosperidad y unidad nacional y controlar sus recursos y su riqueza nacional. También se deben realizar decididos esfuerzos para eliminar el imperialismo y el neocolonialismo en todas sus formas, para poner fin al racismo y la discriminación racial, para establecer el nuevo orden económico internacional con miras a superar la disparidad existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo y para fomentar la cooperación internacional en diversas esferas.
2. Se deben tomar medidas prontas y eficaces para lograr el desarme general y completo, especialmente en lo que respecta a las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva; para detener su producción y desarrollo y destruir los arsenales existentes, imponer una prohibición total de los ensayos nucleares, y celebrar acuerdos internacionales obligatorios para asegurar el cese definitivo de la carrera de armamentos, el retiro de todas las bases militares, la abolición de las alianzas agresivas y la reasignación de una parte de los gastos militares para fines de fomento en los países en desarrollo, de conformidad con criterios convenidos.
3. Todos los esfuerzos para reafirmar los principios de la coexistencia pacífica, para ampliar los alcances de la distensión en las relaciones internacionales, para aliviar la tensión internacional y resolver los conflictos por medios pacíficos ayudarán a dar soluciones justas y adecuadas a los problemas internacionales.
4. El Yemen Democrático, que ya ha prestado su apoyo a la resolución 33/75 de la Asamblea General y a todas las demás resoluciones afines, acoge complacido todos los esfuerzos internacionales para aplicar los principios consagrados en la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y en la Carta de las Naciones Unidas, y espera que todos los Estados cumplan con sus obligaciones en lo que respecta al logro de estos objetivos y propósitos.

/...

ANEXO

Lista de documentos publicados desde el examen del tema por la  
Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones

- A/33/279-S/12875 Carta de fecha 2 de octubre de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas
- A/33/284 Carta de fecha 4 de octubre de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas
- A/33/319 Carta de fecha 16 de octubre de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas
- A/33/362 -S/12920 Carta de fecha 7 de noviembre de 1978 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/33/392-S/12939 Carta de fecha 24 de noviembre de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas
- A/33/480 Carta de fecha 11 de diciembre de 1978 dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/33/483-S/12965 Carta de fecha 8 de diciembre de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas
- A/33/546 Carta de fecha 21 de diciembre de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/33/548 Carta de fecha 21 de diciembre de 1978 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas
- A/34/52 Carta de fecha 2 de enero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas
- A/34/53 Telegrama de fecha 31 de diciembre de 1978 dirigido al Secretario General por el Viceprimer Ministro encargado de las Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática

A/34/193  
Español  
Anexo  
Página 2

- A/34/55 Carta de fecha 3 de enero de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas
- A/34/59-S/13024 Carta de fecha 11 de enero de 1979 dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/61-S/13031 Carta de fecha 13 de enero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/62-S/13032 Carta de fecha 15 de enero de 1979 dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/81 Carta de fecha 10 de febrero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/85 Carta de fecha 13 de febrero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas
- A/34/86-S/13081 Carta de fecha 13 de febrero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas
- A/34/89-S/13093 Carta de fecha 16 de febrero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/90 Carta de fecha 17 de febrero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/92-S/13097 Carta de fecha 17 de febrero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/93 Carta de fecha 18 de febrero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas
- A/34/94-S/13101 Carta de fecha 20 de febrero de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

/...

- A/34/104-S/13134 Carta de fecha 3 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/107-S/13144 Carta de fecha 6 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/116-S/13159 Carta de fecha 12 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Kampuchea Democrática
- A/34/117-S/13160 Carta de fecha 12 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Kampuchea Democrática
- A/34/118-S/13161 Carta de fecha 12 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/121-S/13174 Carta de fecha 15 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/123-S/13179 Carta de fecha 19 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Kampuchea Democrática
- A/34/127-S/13186 Carta de fecha 22 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/128-S/13188 Carta de fecha 22 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/132-S/13193 Carta de fecha 26 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/134-S/13198 Carta de fecha 27 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/135-S/13199 Carta de fecha 27 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas

- A/34/139-S/13202 Carta de fecha 28 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/140-S/13203 Carta de fecha 28 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/156-S/13211 Carta de fecha 2 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/163-S/13220 Carta de fecha 4 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/164-S/13222 Carta de fecha 4 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/165-S/13227 Carta de fecha 6 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/168-S/13232 Carta de fecha 9 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/169-S/13233 Carta de fecha 9 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/170-S/13234 Carta de fecha 9 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/172-S/13236 Carta de fecha 10 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/173-S/13237 Carta de fecha 10 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas
- A/34/174-S/13238 Carta de fecha 10 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas

- A/34/176-S/13240 Carta de fecha 11 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/180-S/13245 Carta de fecha 12 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/181-S/13246 Carta de fecha 13 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/201-S/13257 Carta de fecha 18 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/202-S/13259 Nota verbal de fecha 19 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas
- A/34/206-S/13262 Carta de fecha 20 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/209-S/13265 Carta de fecha 17 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- A/34/211-S/13274 Carta de fecha 26 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas
- A/34/212-S/13275 Carta de fecha 26 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/215-S/13286 Carta de fecha 30 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/217-S/13290 Carta de fecha 2 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/218-S/13293 Carta de fecha 3 de mayo 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas

- A/34/223-S/13300 Carta de fecha 7 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/224-S/13302 Carta de fecha 7 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/225-S/13303 Nota verbal de fecha 4 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas
- A/34/226-S/13306 Carta de fecha 9 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/230-S/13311 Carta de fecha 10 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/233-S/13314 Carta de fecha 11 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/236-S/13319 Carta de fecha 14 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/239-S/13323 Carta de fecha 15 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/253-S/13327 Carta de fecha 16 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/254-S/13328 Carta de fecha 16 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/255-S/13329 Carta de fecha 16 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/256-S/13330 Nota verbal de fecha 16 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas
- A/34/257-S/13333 Carta de fecha 17 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas

- A/34/260-S/13336 Carta de fecha 18 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/267-S/13337 Nota verbal de fecha 18 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas
- A/34/268-S/13338 Carta de fecha 21 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/270-S/13340 Nota verbal de fecha 21 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/272-S/13342 Carta de fecha 22 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/274-S/13343 Nota verbal de fecha 18 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas
- A/34/275-S/13344 Carta de fecha 22 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Hungría ante las Naciones Unidas
- A/34/280-S/13352 Carta de fecha 25 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/283-S/13353 Carta de fecha 29 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/287-S/13358 Carta de fecha 30 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/291-S/13367 Carta de fecha 31 de mayo de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/292-S/13370 Carta de fecha 1.º de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas

- A/34/294-S/13374 Carta de fecha 4 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/297-S/13375 Carta de fecha 5 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/299-S/13377 Carta de fecha 6 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/301-S/13380 Carta de fecha 7 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/302-S/13383 Carta de fecha 8 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/305-S/13386 Carta de fecha 11 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/307-S/13389 Carta de fecha 12 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/310-S/13390 Carta de fecha 13 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/315-S/13393 Carta de fecha 14 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/317 Carta de fecha 14 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas
- A/34/318-S/13395 Carta de fecha 15 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/324-S/13400 Carta de fecha 18 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas

- A/34/325-S/13401 Carta de fecha 19 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/326-S/13404 Carta de fecha 20 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/328-S/13408 Carta de fecha 21 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/331-S/13409 Carta de fecha 25 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/335-S/13414 Carta de fecha 26 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/336-S/13415 Carta de fecha 25 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas
- A/34/351-S/13434 Carta de fecha 3 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/352-S/13436 Carta de fecha 5 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/354-S/13439 Carta de fecha 6 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/358-S/13442 Carta de fecha 9 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/363-S/13448 Carta de fecha 11 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/364-S/13449 Carta de fecha 11 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

- A/34/366-S/13454 Carta de fecha 16 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/368-S/13458 Carta de fecha 18 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/375-S/13462 Carta de fecha 20 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/376-S/13463 Carta de fecha 20 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/381-S/13466 Carta de fecha 24 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/383-S/13470 Carta de fecha 26 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/394-S/13481 Carta de fecha 31 de julio de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/396-S/13483 Carta de fecha 2 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/399-S/13484 Carta de fecha 3 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/400-S/13487 Carta de fecha 6 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/402-S/13489 Carta de fecha 7 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/413-S/13495 Carta de fecha 15 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

- A/34/417-S/13498 Carta de fecha 16 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/421 Carta de fecha 16 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas
- A/34/423-S/13502 Carta de fecha 17 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/426-S/13504 Carta de fecha 20 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/437-S/13512 Carta de fecha 23 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/446-S/13522 Carta de fecha 30 de agosto de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/448-S/13524 Carta de fecha 3 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/451-S/13527 Carta de fecha 5 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/454-S/13529 Carta de fecha 6 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/459-S/13531 Carta de fecha 7 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas
- A/34/461-S/13533 Carta de fecha 10 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas
- A/34/477 Carta de fecha 18 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas

/...

A/34/193  
Español  
Anexo  
Página 12

A/34/489-S/13543

Carta de fecha 18 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas

A/34/513-S/13554

Carta de fecha 25 de septiembre de 1979 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas

-----